

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

OFICIO mediante el cual se comunica el otorgamiento del permiso de autoabastecimiento de energía eléctrica, solicitado por Baja California 2000, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/98.

Asunto: Se comunica el otorgamiento del permiso de autoabastecimiento de energía eléctrica, solicitado por Baja California 2000, S.A. de C.V.

Al público en general:

En cumplimiento del inciso tercero resolutive de la Resolución número RES/002/98, la Comisión Reguladora de Energía hace del conocimiento general que el 14 de enero de 1998 otorgó a Baja California 2000, S.A. de C.V., el permiso número E/071/AUT/98.

El objeto del permiso es generar energía eléctrica, con una capacidad a instalar de hasta 60.5 MW en sitio, para satisfacer el conjunto de necesidades de autoabastecimiento de Fuerza Eólica, S.A. de C.V., y de alumbrado público del Municipio Constitucional de Tijuana, Baja California; el Municipio Constitucional de Tecate, Baja California, y el Municipio Constitucional de Ensenada, Baja California. El ejercicio de la actividad autorizada incluirá la conducción, transformación y entrega de la energía eléctrica generada.

El proyecto comprende la generación de energía eléctrica a partir de una central eoloeléctrica, integrada por 110 aerogeneradores de 550 kW de capacidad cada uno, haciendo un total de 60.5 MW, conectados a un transformador elevador de tensión, con una producción estimada de 166 GWh utilizando el viento como fuente de energía. La central estará ubicada en el kilómetro 71.5 de la carretera Mexicali-Tijuana, en la población de La Rumorosa, Municipio de Tecate, Baja California.

La resolución y el título del permiso mencionados podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía, o en la página electrónica <http://www.cre.gob.mx>.

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 fracciones XII, XVI y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 31 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Atentamente

México, D.F., a 29 de enero de 1998.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía,
Pedro Ortega.- Rúbrica.

(R.- 00333)